

6. GESTION DE RECURSOS FISICOS

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-013
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		Página 1 de 12

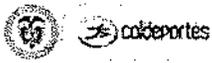
Introducción

La Oficina de Control Interno, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y el procedimiento de auditorías internas vigente, llevó a cabo auditoría interna de gestión al proceso Gestión de Recursos Físicos, de acuerdo con lo establecido en el programa de auditoría del año 2018 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

La actividad de auditoría interna de Coldeportes es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar la gestión. Ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría (Rol de las Oficinas de Control Interno – Departamento Administrativo de la Función Pública).

1. Auditoría

Macroproceso:	Secretaría General
Proceso:	Gestión de Recursos Físicos
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Andres Marcelo Gonzalez Narvaez (Secretario General Silvana Sarralde Meneses (Coordinadora GIT Gestión Administrativa)
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar de manera independiente y objetiva el Sistema de Control Interno y la gestión institucional, verificando el nivel de desarrollo y efectividad de los controles establecidos, el cumplimiento de metas y objetivos institucionales dentro de un proceso de retroalimentación y mejoramiento continuo.
Alcance de la Auditoría:	Comprende el cumplimiento de las actividades contenidas en el Instructivo Gestiones para el apoyo administrativo CÓDIGO: RF-IN-006 en el periodo comprendido entre el 01 de enero 2017 al 30 marzo 2018
Criterios de la Auditoría:	Decreto 4183 de 2011, Resolución 001558 de 2016 con sus modificaciones, Instructivo Gestiones para el apoyo administrativo CÓDIGO: RF-IN-006; Manual de Supervisión e Interventoría y demás normas que apliquen al proceso auditado
Limitaciones	En la planeación y desarrollo de la auditoria se presentaron inconvenientes en cuanto a la obtención de información relacionada con el seguimiento y control de los contratos 802 y 837 de 2017 por parte del supervisor.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 2 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

1.1 Procedimientos de auditoría y técnicas para la ejecución del plan de pruebas.

La presente auditoría se realizó de conformidad con los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con los responsables y ejecutores del proceso, con el fin de facilitar la comprensión de la unidad auditable;
- Técnicas verbales: entrevista directa al personal de la unidad auditada o a terceros cuyas actividades guarden relación.
- Técnicas oculares: observación, comparación o confrontación, inspección documental.
- Aplicación de métodos estadísticos y no estadísticos para la determinación de muestras.

1.2 Muestra

En cuanto al tema contractual se verificaron dos (2) contratos celebrados a través del rubro 4399-1604-2 "Adecuación, mantenimiento y dotación Sede Coldeportes Bogotá" (802 de 2017 y 837 de 2017), así mismo se verifico el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato 66 de 2017 y 454 de 2017 pertenecientes al supervisor designado para los contratos antes en mención.

En cuanto al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles Sede Administrativa se verifico el cumplimiento de las actividades allí contenidas

2. Resultados de la auditoría

2.1 Índice de observaciones

Código referenciación de la observación	Asunto
GRF- 01	Ejecución de recursos rubro de adecuación de sede
GRF-02	Incumplimiento a la cláusula de pagos
GRF-03	Indicadores

2.2 Fortalezas

Disposición de los responsables del proceso para atender el proceso de auditoría.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 3 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

El proceso de Gestión de Recursos Físicos determinó dentro de su Mapa de riesgos de Corrupción para las vigencias 2017 y 2018 el siguiente riesgo:

Riesgo:

- Pérdida, daño o mal uso de los bienes y/o servicios contratados en beneficio propio o de un tercero.

Control definido:

- Mantener controles de seguridad de los equipos y bienes de la Entidad.

Revisado el riesgo asociado en el mapa, se evidencia que el mismo no corresponde en sí a un riesgo, por cuanto este se entiende como *"Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado"* (Definición de la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 DAFP), por lo tanto, se debe replantear el riesgo y así mismo los controles.

Mapa de riesgos de Gestión 2017- 2018:

El proceso de Gestión de Recursos Físicos determinó dentro de su Mapa de riesgos de Gestión para las vigencias 2017 y 2018 el siguiente riesgo:

Riesgo:

- Pérdida o daño de los bienes y/o servicios contratados para satisfacer las necesidades de la entidad.

Controles definidos:

- Procedimientos actualizados
- Seguimiento a la ejecución de los recursos asignados al área
- Inventarios legales establecido e inventarios sugeridos por el área
- Seguimiento y control por parte de los supervisores a los servicios contratados
- Registro de entrada y salida de bienes
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos de la Entidad

	PROCESO	Versión: 1
	SIGUIIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 4 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Los controles definidos para el riesgo de gestión, están determinados como acciones mas no como controles, por lo tanto, se deben replantear.

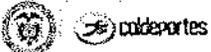
2.3 Observaciones

Para la consecución de las obras de adecuación de la sede administrativa y CAR se llevó a cabo asignación presupuestal para el rubro 4399-1604-2 "Adecuación, mantenimiento y dotación Sede Coldeportes Bogotá" por un valor de \$1.100.000.000,00, para la vigencia 2017.

Como resultado de licitación pública Coldeportes celebro el contrato 802 de 2017 con el CONSORCIO E&D EDIFICIOS COLDEPORTES, para el desarrollo del objeto "Contratar la consultoría para realizar los ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE Y ELABORACION Y EVALUACION DE LAS ALTERNATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE COLDEPORTES, de acuerdo con la norma de sismo resistencia NSR-10 norma de instalaciones eléctricas RETIE y demás normas vigentes aplicables acompañados de presupuestos detallados con sus análisis de precios unitarios y del costo total de las obras, donde se estimen los costos de intervención sobre la edificación existente o nueva", el valor del contrato celebrado corresponde a la suma de \$749.009.800.

Que para llevar a cabo la interventoría del contrato 802 de 2017, surtido el proceso de licitación pública se contrató al CONSORCIO INTERVENTORIA DISEÑOS 2017 para el desarrollo del objeto "Contratar la interventoría a los estudios técnicos y diseños de la infraestructura física existente y elaboración y evaluación de las alternativas para el funcionamiento de la sede administrativa de Coldeportes", por medio del contrato 837 de 2017, por valor de \$147.692.090.

Observación No. 01	GRF-01
Asunto: Ejecución de recursos rubro de adecuación de sede	
<p>Condición: Durante la revisión de los expedientes contractuales 802 de 2017 CONSORCIO E&D EDIFICIOS COLDEPORTES, para el desarrollo del objeto "Contratar la consultoría para realizar los ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE Y ELABORACION Y EVALUACION DE LAS ALTERNATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE COLDEPORTES, de acuerdo con la norma de sismo resistencia NSR-10 norma de instalaciones eléctricas RETIE y demás normas vigentes aplicables acompañados de presupuestos detallados con sus análisis de precios unitarios y del costo total de las obras, donde se estimen los costos de intervención sobre la edificación existente o nueva" y contrato 837 de 2017 CONSORCIO INTERVENTORIA DISEÑOS 2017 para el desarrollo del objeto "Contratar la interventoría a los estudios técnicos y diseños de la infraestructura física existente y elaboración y evaluación de las alternativas</p>	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 5 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

para el funcionamiento de la sede administrativa de Coldeportes y 837 de 2017, CONSORCIO INTERVENTORIA DISEÑOS 2017 para el desarrollo del objeto "Contratar la interventoría a los estudios técnicos y diseños de la infraestructura física existente y elaboración y evaluación de las alternativas para el funcionamiento de la sede administrativa de Coldeportes", por valor de \$147.692.090. No se evidenciaron informes de la interventoría y de la supervisión, que dieran cuenta de la ejecución del objeto y obligaciones contractuales de los mencionados contratos.

Criterio: Situación que genera un posible incumplimiento a las labores de supervisión e interventoría determinados en la Ley 1474 de 2011:

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

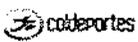
Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del

 	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Versión: 1
	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
		Página 6 de 12

contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)

Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal:

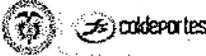
k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Manual de Supervisión e interventoría de Coldeportes CÓDIGO: BS-MN-003:
Incumplimiento a los numerales:

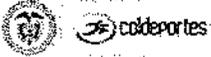
- 4.7 Actividades a cargo del Supervisor
- 4.7.1 Actividades generales
- 4.7.2 Actividades Financieras
- 4.7.3 actividades administrativas
- 4.7.4 actividades técnicas
- 4.8.1 Revisión de la información para el inicio de la supervisión e interventoría
- 4.8.2 actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
- 4.8.3 Actividades de Supervisión relacionadas con aspectos presupuestales del Contrato
- 4.8.4 Actividades de supervisión relacionadas con la calidad de los bienes y servicios contratados
- 4.8.13 de los Informes del Supervisor
- 4.8.13.1 Elaboración de los informes
- 4.8.13.2 Informes parciales
- 4.8.18 Responsabilidad de la Supervisión y/o Interventoría
- 4.8.19 Responsabilidad Solidaria de Supervisión e Interventores y Otros Servidores Públicos

Efecto o consecuencia: Ejecución de obras con recursos públicos sin el debido seguimiento y control por parte de la interventoría y por el supervisor designado para esta última, posibles sanciones Fiscales y Disciplinarias.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 7 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Descripción del riesgo identificado:
De cumplimiento.
Recomendación / Acción propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los controles de seguimiento y control en la supervisión e interventoría. • Fortalecer los controles para el seguimiento de los recursos asignados en el rubro 4399-1604-2 "Adecuación, mantenimiento y dotación Sede Coldeportes Bogotá".

Observación No. 02	GRF- 02
Asunto: Incumplimiento a la cláusula de pagos.	
<p>Condición: Durante la revisión de los pagos efectuados en los contratos 802 y 837 de 2017, no se evidencio las deducciones definidas como garantías correspondientes al 10% sobre el valor ejecutado por ambos contratistas definidos en la cláusula 4 de los respectivos contratos:</p> <p>Con respecto al contrato 802 de 2017 a través de la factura FV-000001 del 10/01/2018 por valor de 162.488.312 IVA incluido se solicitó el primer pago por parte del Contratista, de dicha suma al momento de efectuarse el pago se debía descontar la suma de \$16.248.831 correspondiente al 10% como garantía establecida en la cláusula cuarta del mencionado contrato. En la fecha 26/02/2018 se realiza el primer desembolso por la suma de \$141.951.974, sin tener en cuenta dicha deducción.</p> <p>Con respecto al contrato 837 de 2017 (Interventoría) a través de la factura No. 1 del 26/01/2018 por valor de 32.492.260 IVA incluido se solicitó el primer pago por parte del Contratista, de dicha suma al momento de efectuarse el pago se debía descontar la suma de \$3.249.226 correspondiente al 10% como garantía establecida en la cláusula cuarta del mencionado contrato. En la fecha 27/02/2018 se realiza el primer desembolso por la suma de \$28.385.676, sin tener en cuenta dicha deducción.</p> <p>El valor total correspondiente a la garantía de los contratos 802 y 837 de 2017 corresponde a la suma de \$45.491.865; valor que no fue descontado con el primer pago.</p>	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 8 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Criterio: Incumplimiento a las condiciones establecidas para realizar los pagos al contratista establecidos en la Cláusula 4 del contrato 802 y 837 de 2017:

Contrato 802 de 2017: *CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (...) Un primer pago, correspondiente al 100% del valor ofertado de cada producto de la Fase1, contra entrega de los productos establecidos en la respectiva Fase, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría. 2. Un segundo pago, correspondiente al 100% del valor ofertado de cada producto de la Fase 2, contra entrega de los productos establecidos para la respectiva Fase previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría. 3. Un tercer pago, correspondiente al 100% del valor ofertado de cada producto de la Fase 3, contra entrega de los productos establecidos para la respectiva Fase, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría. De cada pago se realizará una retención en garantía correspondiente al 10% del valor realmente ejecutado. El valor retenido en garantía se paga contra liquidación del contrato y aprobación de la garantía de calidad y de los estudios y diseños, junto con la obtención de la respectiva licencia de construcción si a ello hubiere lugar.*

Contrato 837 de 2017: *CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: COLDEPORTES pagará el valor del total del contrato, mediante Actas parciales, hasta llegar al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, de conformidad y proporcionalidad con los productos entregados y recibidos a satisfacción al contratista de diseños, previa presentación y entrega por parte del interventor de las actas parciales de ejecución y de los informes correspondientes debidamente aprobados por la supervisión. De cada pago se realizará una retención en garantía correspondiente al 10% del valor realmente ejecutado.*

Efecto o consecuencia: Posible daño patrimonial que conlleva a procesos de tipo fiscal determinados en la Ley 610 de 2010 artículo 6. (Ver anexo 1. Revisión Contratos)

Descripción del riesgo identificado:

Financiero y de Cumplimiento.

Recomendación / Acción propuesta

- Fortalecer las funciones de supervisión e interventoría.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 9 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Observación No. 03	GRF-03
--------------------	--------

Asunto: Indicadores de Gestión.

Condición: Revisada la caracterización del proceso de Recursos Físicos se establecieron los siguientes indicadores:

- Ejecución de recursos para mantenimiento del parque automotor
- Ejecución de recursos para mantenimiento y adecuaciones locativas
- Realización de Inventarios en Servicio
- Índice de Ejecución del Plan de Adquisiciones

Revisada la información del módulo "Mediciones y Reportes de Indicadores" en la plataforma de Isolucion, los indicadores que presentan medición son:

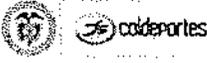
- Atención de sugerencias de Gestiones Administrativas
- Gestiones Administrativas Realizadas
- Realización de Inventarios en Servicio

Con base a lo anterior se evidencia que de los cuatro (4) indicadores definidos en el proceso solo el indicador "Realización de Inventarios en Servicio" tiene medición dentro del sistema, los demás indicadores que se encuentran con medicación no se encuentran asociados en la caracterización del proceso.

Criterio: Incumplimiento a lo establecido en el Instructivo Indicadores de Gestión (CÓDIGO: GO-IN-001) cuyo objetivo es, establecer los lineamientos para la formulación, medición, análisis y toma de decisiones de los indicadores de gestión de la entidad tal y como lo establece el numeral.

4.2. Características:

- *Oportunos: Deben permitir obtener información en tiempo real, de forma adecuada y oportuna, medir con un grado aceptable de precisión los resultados alcanzados y los desfases con respecto a los objetivos propuestos, que permitan la toma de decisiones para corregir y reorientar la gestión antes de que las consecuencias afecten significativamente los resultados o estos sean irreversibles.*
- *Prácticos: Que se facilite su recolección y procesamiento.*
- *Claros: Ser comprensible, tanto para quienes lo desarrollen como para quienes lo estudien o lo tomen como referencia. Por tanto, un indicador complejo o de difícil interpretación que solo lo entienden quienes lo construyen debe ser replanteado.*

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 10 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

- *Transparentes/Verificables: Su cálculo debe estar adecuadamente soportado y ser documentado para su seguimiento y trazabilidad.*

Efecto o consecuencia: Debilidades en la formulación de indicadores asociados al proceso que imposibilitan la medición de metas y objetivos para la toma de decisiones del proceso de Gestión de Recursos Físicos. (Ver anexo 2. Indicadores).

Descripción del riesgo identificado:

Cumplimiento.

Recomendación / Acción propuesta

Revisar los indicadores asociados en la caracterización del proceso.

Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles Sede Administrativa:

En cuanto a la vigencia 2017, el Plan de Mantenimiento se desarrolló a través del Convenio Marco 003 de 2017 de Aseo y Cafetería donde se evidenció el cumplimiento de las actividades establecidas en el mismo. Para la vigencia 2018 aún no se encuentra establecido ni publicado. (Ver anexo 3 "Plan de mantenimiento").

3. Observaciones del Auditado:

El informe preliminar fue remitido el día 18 de junio de 2018, mediante correo electrónico, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para la recepción de observaciones por parte del auditado. Transcurrido el plazo previsto no se recibió comunicación alguna por parte del GIT de Gestión Administrativa, entendiéndose aceptado el informe.

4. Recomendaciones:

Las auditorías Internas de Gestión y Resultado realizadas por los auditores de la Oficina de Control Interno, tiene como propósito verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución.

Por tal razón es importante que los responsables del proceso tomen las acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones del informe y tener en cuenta las recomendaciones que a continuación se realizan.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 11 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

- El contrato 802 de 2017 se encontraba con plazo de ejecución hasta el 31/03/2018 como consta en la modificación No. 1 del 20 de diciembre de 2017, se evidencia acta de suspensión del 28/03/2018 por 60 días, desde el 28/03/2018 al 26/05/2018, teniendo en cuenta que en el expediente contractual no se evidenció prórroga adicional, proceder con la etapa de liquidación.
- El contrato 837 de 2017 se encontraba con plazo de ejecución hasta el 31/03/2018 como consta en la modificación No. 1 del 20 de diciembre de 2017, se evidencia acta de suspensión del 28/03/2018 por 60 días, desde el 28/03/2018 al 26/05/2018, teniendo en cuenta que en el expediente contractual no se evidenció prórroga adicional, proceder con la etapa de liquidación.
- Llevar a cabo la contratación para el Mantenimiento del Ascensor antes de la terminación de la vigencia 2018.
- Establecer de manera periódica o cuando lo determine el supervisor un inventario o verificación de la existencia de los elementos adquiridos con relación al Acuerdo Marco para aseo y cafetería, los cuales son custodiados en bodegas de la entidad y controlados por el supervisor designado por la empresa contratada.
- Fortalecer los controles de seguimiento y control para los Acuerdos Marco para cafetería y aseo.
- Definir e Plan de Mantenimiento para la vigencia 2018, en concordancia con el Acuerdo Marco de cafetería y aseo.

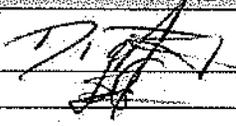
5. Conclusiones del Auditor:

Los responsables de los procesos con asignación presupuestal deben mantener el seguimiento y control constante de los procesos contractuales derivados de sus rubros presupuestales independiente del seguimiento realizado por los supervisores designados por el ordenar del gasto.

En cuanto a los riesgos se deben tener en cuenta las metodologías diseñadas para la identificación y análisis, con el fin de determinar las acciones y controles de acuerdo con el quehacer del proceso.

	PROCESO		Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO		Página 12 de 12
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN			

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	21	Mes	05	Año	2018	Desde	21/05/2018	Hasta	12/6/2018	Día	12	Mes	6	Año	2018
							D/M/A		D/M/A						

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Diana Alejandra Fajardo	Jefe Oficina Control Interno (E) Líder Auditor	
Sandra Lilibiana Montes Sánchez	Auditor	